

REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL

MEMORIA

DE

HACIENDA Y COMERCIO

PRESENTADA AL

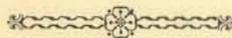
Congreso Constitucional

DE

1901

Por el señor Subsecretario de Estado en
el despacho de Hacienda y Comercio, encargado de esas carteras,

Don Eloy Iruque



San José de Costa Rica

Tipografía Nacional.

Señores Diputados:



la separación del señor General don Juan Bautista Quirós del Gabinete Ejecutivo, por renuncia que hizo del alto cargo que tan patriótica y hábilmente desempeñaba como Secretario de Estado en las Carteras de Hacienda y Comercio, y á la resolución tomada por el señor Presidente de la República de encargarme del despacho de dicha Secretaría en mi carácter de Subsecretario de la misma, debo la alta honra de presentaros este Informe comprensivo de los actos de la Administración Pública en aquel departamento, durante el último año fiscal.

La situación del país, en orden á su economía en general, no es en el momento presente satisfactoria, á consecuencia del súbito descenso del precio del café, ocurrido en los mercados extranjeros. Esta emergencia, que desde años anteriores se había presentado para los cafés medianos, de clase corriente y de más abundante producción, y que afectó en mucha parte nuestra riqueza pública, parecía haber desaparecido para lo sucesivo con el mejoramiento en el cultivo y beneficio del café, mejoramiento que ha alcanzado entre nosotros favorables resultados. Se creyó entonces, no sin bastante fundamento, si se atiende á la gran diferencia de precio en las cotizaciones de los cafés finos y de los medianos, que el resultado favorable de esta industria para lo futuro

dependería casi exclusivamente de la calidad del grano, creencia ésta que se afirmaba, por otra parte, con el hecho cierto de ser bastante limitada la oferta de cafés finos relativamente á la producción general del grano. Es así como se explica que no obstante la baja del precio del café promovida desde 1897, se mantuviera la confianza en el resultado definitivo de esta industria, especialmente en aquellos países que, como Costa Rica, cuentan con una prolongada experiencia en el cultivo y beneficio del grano, y con elementos naturales bastantes para su mejoramiento.

La crisis por que actualmente atraviesa este fruto principal de nuestra producción, consiste, pues, en la baja del precio de las clases finas, promovida por la excesiva producción del grano, especialmente en el Brasil, la cual ha traído, de otra parte, como agravante complementario, la casi paralización de ventas de ese grano en el extranjero, y por consecuencia obligada, la desconfianza respecto de aquellos países en los cuales la riqueza pública está sustentada principalmente por aquella industria.

Hecha la anterior explicación, fácil es darse cuenta del género de dificultades por que actualmente atraviesa Costa Rica, toda vez que por costumbre, desgraciadamente inveterada en el país, y fomentada por el abuso del crédito dentro y fuera de él, se ha vivido cada año comprometiendo de antemano la producción del año venidero; y sobre tan falsa base se han efectuado las transacciones en todos los órdenes que constituyen la actividad nacional, de tal suerte que ninguna de las manifestaciones de esta última ha podido sustraerse á las fatales consecuencias de la crisis presentada. Si á esto se agrega que debido al medio circulante fiduciario no ha podido el país constituir ahorro alguno, no obstante el alto precio que el café llegó á alcanzar anteriormente, y que se mantuvo por varios años consecutivos, no hay que extrañarse de que en el momento actual carezca la República de elementos propios que la auxilién eficazmente en la dificultad por que atraviesa. Diferente sería hoy la situación del país si hubiese regido en los años anteriores la moneda de oro, pues habría acumulado en este precioso elemento de riqueza las grandes utilidades obtenidas en los tiempos de bonanza de su principal industria, y aumentado al propio tiempo considerablemente el medio circulante, dando vida á muchas

otras industrias cuya falta hoy se lamenta, pues nada hay más contrario á la constitución del ahorro nacional que la moneda fiduciaria, cuya existencia, ajena por completo á la riqueza positiva del país, por derivarse únicamente de concesiones y privilegios otorgados por el Estado cuando ella se hace por instituciones privadas, ó por este último directamente cuando es el Gobierno el emisor, no se aumenta porque la riqueza se ensanche, ni se disminuye porque ésta se reduzca, de tal suerte que, independiente del resultado positivo de la actividad nacional, ni aumenta de valor con el esfuerzo del trabajo, ni se presta para constituir en ella el capital acumulado. Su existencia se debe únicamente á la disposición de la Ley que la autoriza, y su circulación no representa otra cosa que el uso del crédito por parte del emisor, en virtud de la confianza que el público le otorga, ó de la necesidad que se impone. Si el capital no es otra cosa que el resultado efectivo del trabajo, el medio circulante fiduciario no puede, como creación exclusiva del crédito, constituir el capital; y es precisamente debido á esto que la moneda fiduciaria no alcanza jamás á determinar el valor fijo de las cosas, pues su poder de adquisición es eventual, á veces loco, obedeciendo ciegamente, no á los impulsos de la Nación, sino al criterio bueno ó malo de la entidad que la emite, la cual, regulándola en la circulación, le imprime carácter caprichoso y la dirige en todos sus efectos; es decir, que la Nación en todo cuanto ella significa en trabajo y capital, queda de hecho supeditada al criterio del emisor, y sujeta en todo y por todo á las eventualidades del crédito usado respecto de ella por aquél.

El trastorno ocurrido en el mercado de café que ha dado motivo á la crisis actual, se produjo á comienzos del presente año, cuando la mayor parte de nuestra última cosecha había sido remitida para su venta en el extranjero, y se habían liquidado en el interior del país las transacciones respecto de ese artículo; en consecuencia, la pérdida sufrida ha recaído inmediatamente sobre los exportadores de aquel fruto, paralizando casi todas las negociaciones respecto de la cosecha próxima. De otra parte, y como consecuencia natural de aquel trastorno, el valor de la propiedad en Costa Rica ha experimentado una fuerte baja, produciendo gran conflicto en todos los órdenes de negocio, y haciendo más

difícil la condición de los agricultores, á quienes falta el crédito de que comunmente se servían para satisfacer las necesidades consiguientes á la explotación de esa industria. Puede estimarse en ₡ 2.500,000-00 por lo menos la pérdida que ha sufrido el país en el valor de su última cosecha de café, no siendo posible precisar la fuerte reducción habida de otra parte y por igual motivo en el precio de la propiedad raíz en Costa Rica. Naturalmente la reducción de precio de esta última se explica, en las fincas de café por el menor valor de su producto, y en todas las demás por la dificultad de carácter general creada con motivo de la disminución de valor de la producción nacional.

No es esta la primera vez que experimenta Costa Rica los efectos de una crisis semejante en su principal industria, y si en la actualidad esta se ha hecho más sensible, ello se debe al incremento que por razón del uso immoderado del crédito habían tomado las transacciones en el interior del país, y al elevado precio que debido á esta última causa y á la condición del medio circulante fiduciario, alcanzó la propiedad, creando en consecuencia respecto de ella, obligaciones cuyo cumplimiento en el momento presente se traduce en positiva pérdida para la generalidad de los deudores.

Concordante con la baja del precio del café, el medio circulante se ha enrarecido de manera sensible, por la disminución habida en las transacciones del comercio, por la natural exigencia de mayores garantías de parte de los prestamistas, y sobre todo por las exportaciones hechas últimamente de moneda de oro. En cuanto á las dos primeras causas, ellas por si mismas se explican; en cuanto á la última, hay que reconocer como causa principal el relativo alto tipo de las letras de cambio fijado por los Bancos. Como es bien sabido, el nuevo patrón monetario oro puso término á la circulación fiduciaria, y estableció en el país un nuevo orden de cosas en lo que al uso del crédito interno se refiere, pues obligado el Banco de Costa Rica al pago en oro de sus billetes, no ha podido dar á su emisión todo el ensanche antes acostumbrado, limitándola proporcionalmente á la existencia de aquel metal en sus arcas, y á las exigencias del cambio. Con todo, y tomando en cuenta la cantidad de moneda de oro acuñado introducida al país, que alcanzaba

el 31 de Marzo próximo pasado á la suma de ₡ 4.650,000-00, próximamente, el total de la emisión de billetes que el Banco tenía autorización de emitir en virtud de contratos vigentes, ó sean ₡ 2.000,000-00, podía muy bien haber entrado en la circulación sin dificultar las operaciones de aquel Establecimiento; desgraciadamente el Banco, por razón del tipo cotizado en las letras de cambio, se vió impelido á restringir la circulación de su billete, y tuvo que atender á la demanda de oro por parte del comercio para su remesa al extranjero en pago de obligaciones, ó por simple especulación considerada la utilidad á que daba lugar aquel alto tipo. Esta misma circunstancia redujo en buena parte la existencia metálica de ambos Bancos; y aunque la exportación de moneda de oro llegaba el 31 de Marzo próximo pasado á la cantidad de ₡ 288,630-00, contra la cual había de otra parte la de ₡ 674,000-00 introducida hasta esa misma fecha en moneda de oro norte-americano, según más adelante explicaré, es lo cierto que las exportaciones de moneda nacional de oro originaron desde su primer momento desconfianza en la generalidad respecto del nuevo patrón monetario, por las dudas que toda evolución de ese género sugiere, tanto más si contra ella se pronuncian la oposición política común á todo Gobierno, y los intereses particulares que habiendo privado en un régimen monetario anterior, se resienten con el nuevo, y tenaz y duramente lo combaten.

El Gobierno, que no perdió de vista ni un momento la corriente de exportación de la moneda, se resolvió á no dictar respecto de ella disposición alguna prohibitiva, pensando con razón que no cabía contra esa emergencia otro recurso racional que la desaparición de las causas que naturalmente la producían; que sería desvirtuar las ventajas invívitables de la moneda de oro el impedir su acción internacional, y en todo caso juzgó más conveniente, como medio de evitar en lo futuro iguales ó parecidas dificultades, dejar que adquiriese el país saludable experiencia sobre los variados pero siempre incontrovertibles efectos propios de la moneda de oro, en contraposición á los de la moneda fiduciaria anterior, dejando así la acción de aquella enteramente libre, sujeta tan sólo á las condiciones naturales del país y al propio modo de ser de las transacciones. No dudaba el Gobierno que la causa iniciadora de la emigración de la moneda de oro ten-

dría que ceder más tarde ó más temprano á la acción de sus propios efectos, por el perjuicio que se infería á los intereses públicos, sirviendo esto de saludable ejemplo, y dando de mano, de una vez por todas, á la inveterada tendencia de especular con las fluctuaciones del cambio, con prescindencia absoluta de la acción reguladora á que está sometido por el valor intrínseco de la moneda.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo de 17 de Abril del año próximo pasado, la nueva moneda nacional de oro entró en la circulación el 16 de Julio de aquel año, con el cambio á su presentación de los certificados emitidos por el Gobierno. En aquella fecha, la cantidad de moneda de oro acuñada montaba á la suma de ₡ 3.000,000-00, de los cuales ₡ 2.500,000-00 introdujo el Gobierno, y ₡ 500,000-00 el Banco de Costa Rica, conforme á su contrato. A esta cantidad de oro acuñado hay que agregar la de ₡ 1.650.000-00 introducidos después por el Gobierno hasta el 31 de marzo próximo pasado, sumando en todo la referida acuñación ₡ 4.650,000-00 en las siguientes piezas de valor:

En monedas de ₡ 20-00	₡ 1.000,000 00
„ „ „ 10-00	2.500,000 00
„ „ „ 5-00	1.000,000 00
„ „ „ 2-00	150,000 00
		<hr/>
		₡ 4.650,000 00
		<hr/>

Posteriormente al 31 de Marzo próximo pasado, se han introducido en moneda de ₡ 2-00 cada una ₡ 70,000-00, quedando un saldo de ₡ 30,000-00 en piezas de igual valor, próximo á recibirse, completando así en moneda de dos colones la cantidad de ₡ 250,000-00, última ordenada por el Gobierno. En consecuencia, las acuñaciones en moneda nacional de oro alcanzan á la suma de ₡ 4. 750,000-00.

La cantidad de certificados de oro emitida por el Gobierno en diversas ocasiones, fué de dos millones quinientos mil colones (₡ 2.500,000-00), de los cuales se han presentado á su cambio hasta el 31 de Marzo próximo pasado, dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos

noventa colones (2.466,790-00), quedando aun en circulación en aquella fecha treinta y tres mil doscientos diez colones (33,210-00) para responder á los cuales existe en el Banco de Costa Rica el depósito de ley por igual valor.

De la cantidad de certificados retirada de la circulación, se incineraron hasta el 31 de Marzo último por valor de setecientos treinta y ocho mil doscientos colones (¢ 738,200-00) quedando depositada la diferencia en la oficina del Sello Nacional, donde se toma nota de ellos y se ordenan debidamente para su incineración.

Con motivo de varias dificultades ocurridas entre el Gobierno y el Banco de Costa Rica posteriormente á la fecha en que se ordenó la circulación de la moneda de oro, se celebró con dicho Banco el contrato de 11 de Agosto del año próximo pasado, por el cual el Banco limitó desde entonces su derecho de emisión de billetes á la cantidad de dos millones de colones, debiendo disminuirla en cantidades iguales á las sumas que, á contar del referido mes, recibe del Gobierno en abono del empréstito de Guerra; se comprometió asimismo á sustituir á la mayor brevedad posible los billetes de su actual emisión por nuevos billetes expresados en colones oro, respecto de los cuales se llenarán las formalidades de sello y de registro prescritos por la ley de Bancos vigente; aumentó el Gobierno, á partir del 1º de Enero del corriente año á un 15% de la Renta de Licores los abonos mensuales antes convenidos en pago del Empréstito de Guerra, y se estipularon otras obligaciones de una y otra parte, pudiendo considerarse como la principal de ellas la consignada en la cláusula VI, por la cual el Banco de Costa Rica, si el día 1º de Enero próximo no se hubiere convertido en ordinario emisor, deberá reducir su emisión total de billetes al saldo á su favor en aquella fecha del Empréstito de Guerra, para reducirla á su vez en proporción á las sumas que el Gobierno mensualmente le abone. Puede decirse que este es el único contrato vigente hoy con el Banco en su calidad de emisor, pues en él han quedado resumidas las principales estipulaciones pendientes de contratos anteriores.

El promedio de billetes del Banco de Costa Rica, en circulación durante el último año económico, puede estimarse en un millon de colones, y en ochocientos mil colones la

existencia de moneda nacional de plata. De otra parte, se han hecho al país durante aquel período, por el Banco de Costa Rica y por la United Fruit C^o, introducciones de moneda de oro norteamericano por valor de \$ 313,500-00 ó sean ₡ 674,000-00, sumando en consecuencia un total de medio circulante, de siete millones ciento veinticuatro mil colones (₡ 7.124,000-00), cantidad de la cual hay que deducir las siguientes partidas exportadas hasta el 31 de Marzo próximo pasado.

\$ 160,000 oro americano á \$ 0,465.....	₡ 344,086 00
Moneda nacional de oro (colones).....	288,630 00
Moneda de plata, nacional y colombiana..	203,306 00
	<hr/>
	₡ 836,022 00

Cabe, en consecuencia, estimar en seis millones doscientos cincuenta mil colones, más ó menos, la cantidad de medio circulante con que contaba el país el 31 de Marzo próximo pasado. Desde esta última fecha al 15 de Julio corriente se han introducido en oro americano acuñado: por la "United Fruit C^o" \$ 78,000-00, equivalente á... ₡ 167,700 00 y en moneda de ₡ 2-00 introducida por

el Gobierno.....	70,000 00
	<hr/>
	₡ 237,700 00
que agregados á la existencia aproximada el 31 de Marzo, de.....	₡ 6.250,000 00
	<hr/>
dan un total de.....	₡ 6.487,700 00

De esta cantidad hay que deducir por exportaciones habidas desde el 31 de Marzo al 15 de Julio corriente, las siguientes cantidades:

Oro en monedas (colones).....	₡ 704,441 00
Plata id. exportada por el Gobierno.	100,000 00
	<hr/>
	₡ 804,441 00

Resulta de las operaciones anteriores, que la existencia actual de medio circulante en el país, puede calcu-

EXPORTACIÓN

Café: 16.100.905 kilos, á un promedio de precio de \$ 0,236 oro.....	¢ 3.800,187 61
Bananos: 3.420,166 racimos, á \$ 0.396.	1.354,385 73
Maderas.....	382,782 63
Metales preciosos en moneda y en barras (oro y plata).....	500,852 56
Ganado vacuno.....	45,262 00
Caucho: ks 75.517.....	98,172 10
Pieles y cueros.....	103,330 50
Varios, por paquetes postales.....	2,472 73
Mercaderías varias.....	33,739 99
	<hr/>
	¢ 6.321,185 85
	<hr/>

IMPORTACIÓN

Mercaderías por Aduana.....	¢ 4.809,979 87
Id. por paquetes postales.....	119,474 35
Id. por San Carlos, Sarapiquí y Colorado.	1,414 26
Id. en equipajes.....	3,685 02
Oro acuñado y en pasta.....	1.225,805 00
Animales en pié.....	173,239 30
	<hr/>
	¢ 6.333,597 80
	<hr/>

Comparando el total de la exportación con el de la importación, resulta una diferencia en favor de la última de ¢ 12,411-95.

El movimiento anterior corresponde al año natural de 1900, y aunque acusa un saldo contra la producción nacional, hay que tomar en cuenta que figuran en la importación por oro acuñado introducido al país \$ 1.225,550-00 oro representados en ¢ 2.101,000-00 traídos por el Gobierno y por el Banco de Costa Rica, más \$ 248,500-00 oro americano acuñado; es decir que el monto de estas importaciones constituye por su especie metálica un valor positivo para el país, y elemento de riqueza para su desenvolvimiento, muy diferente por su naturaleza y por sus efectos á todas las

demás importaciones de consumo. El resultado anterior hace observar igualmente que el valor representado en moneda de oro introducida al país queda más ó menos cubierto por el monto de las exportaciones en igual período.

La cantidad de café exportado en el año anterior fué mayor en 734,234 kilos á la del año de 1899, y mayor también su valor en \$ 857,000-00 oro. El promedio de precio de venta del café exportado en 1900 supera al del año anterior de 1899 en 10 s₇ 8 p₇ por cada 46 ks₇, y la razón de esta diferencia consiste en la mayor cantidad de café fino exportado en el último año, pues solamente en los embarques de café en pergamino hubo un aumento de 12.40 0/0 sobre lo exportado en 1899 en igual forma.

Recordando ahora las consideraciones expuestas al comienzo de este Informe respecto de la crisis porque actualmente atraviesa el café, se comprende mejor el enorme perjuicio ocasionado con este motivo á la riqueza pública, comparando el promedio de precio obtenido en 1900 con el de 50 s₇, más ó menos, en que puede estimarse el de las cotizaciones habidas de la cosecha de ese mismo fruto correspondiente al año en curso; diferencia que puede estimarse en \$ 5-00 oro por cada 46 ks₇ de café, ó sean \$ 1.250,000-00 oro próximamente contra el valor total de la última cosecha.

Poca ó casi ninguna esperanza podría abrigar el país en la rehabilitación del precio del café, si los demás países productores de ese grano pudiesen sostener esta industria en las desfavorables condiciones porque hoy atraviesa, ó si, de otra parte, no se redujese en Costa Rica el costo del cultivo y beneficio del grano, y el de su transporte á los mercados extranjeros. Respecto de lo primero, no hay duda alguna de que esta industria habrá de disminuirse en aquellos países que, productores de cafés corrientes ó medianos, no pueden soportar el ínfimo precio á que éstos se cotizan, ni la competencia en la clase del artículo de otros países productores de cafés finos. En cuanto á lo segundo, cree el Gobierno poder obtener de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, y ésta á su vez de las Compañías de vapores, una favorable reducción en los fletes de tierra y mar, que unida á la abolición del impuesto de exportación decretado últimamente, proporcionará una

economía en los gastos de envío de \$ 25-00 oro, próximamente, por tonelada; economía que representa para el productor de ₡ 30-00 á 35-00 por cada hectárea cultivada de café. Si á esto se agrega la reducción habida en el jornal, comparativamente con el que se pagaba en años anteriores, la cual puede estimarse en ₡ 40-00 por hectárea al año, se tendrá por todo una diferencia de ₡ 70-00 por hectárea, que aplicada á la producción ordinaria de igual cabida de terreno, ó sean 700 ks, equivale á ₡ 10-00 por cada 100 kys de café producido, lo que permitirá á esta industria resistir sin pérdida las actuales cotizaciones de precio, y contar para el porvenir con la natural reacción que habrá de experimentar este fruto en los mercados extranjeros, pues puede asegurarse en todo caso que por efecto del bajo precio, el consumo de café aumenta considerablemente, y su producción, si no se disminuye, no se ensancha, por no ofrecer como antes, halagadora utilidad.

La exportación de bananos en 1900 es mayor en 457,395 racimos que la de 1899. Esta industria favorecida en mucha parte por las condiciones naturales de nuestro suelo, no tanto por la abundancia como por la calidad del fruto, ha recibido poderoso auxilio del Estado con la emisión del Decreto número 11 de 9 de Setiembre del año anterior, que exime por el término de diez años de todo derecho la exportación del banano.

La exportación de maderas acusa en favor del último año, comparada con la del año anterior de 1899, la diferencia de \$ 91,165-45 oro; esta diferencia consiste principalmente en haberse exportado este último año mayor cantidad de cedro y de caoba, y en haberse mantenido el buen precio de ambas.

La exportación de pieles y cueros es menor que la de 1899 en cantidad y en valor, lo cual puede atribuirse á que hoy se curte en el país mayor cantidad de cueros, habiéndose dictado por el Poder Ejecutivo, con la mira de favorecer esta industria, el Acuerdo número 44 de 5 de Setiembre de 1900, por el cual se reduce de manera especial el aforo de algunos ácidos y extractos para uso de la tenería.

La exportación de ganado vacuno en escala apreciable, puede decirse que se ha realizado por primera vez en Costa Rica durante el año próximo pasado. El valor de

esta exportación, que monta á \$ 45,262-00 oro, corresponde á 2,017 novillos cebados que se exportaron con destino á Cienfuegos en la isla de Cuba, y á 24 cabezas del mismo ganado y 3 caballos embarcados con destino á San José de Guatemala. También este ramo de exportación ha merecido atención especial del Estado, con la emisión del Decreto Legislativo número 40 de 1º de Agosto del año próximo pasado, por el cual se declara libre de todo derecho fiscal, por el término de diez años, la exportación de ganado vacuno y la importación del flaco y de cría, y se grava la importación al país de ganado gordo. No hay duda que al amparo de esta disposición que parece responder solamente á la ceba de ganado en el país, se desarrollará la industria pecuaria por el gravamen impuesto á la introducción del ganado gordo, y la franquicia establecida para su exportación, pues queda alejada de este modo la posibilidad de limitar el desarrollo de esta industria al consumo interior del país, desde luego que se facilita la exportación del ganado.

La exportación del caucho en 1900 es menor en cantidad y en valor á la de 1899, lo cual debe atribuirse al agotamiento del artículo en los bosques nacionales, por su continuada y mal dirigida explotación, no obstante las disposiciones restrictivas mantenidas con anterioridad al Decreto de 15 de Noviembre de 1899, que permitió la libre explotación de ese artículo en aquellas regiones. Esta industria como todas aquellas de producción natural que se explotan al azar, reviste los inconvenientes apuntados, pues el espíritu destructor del hombre contra todo aquello que no es el resultado de su inteligencia y de su esfuerzo, se contiene únicamente cuando es él factor importante en la creación del cultivo, lo concreta á su heredad, y lo explota en forma regular y sistemada. El alto precio á que actualmente se cotiza el caucho por la multiplicidad de sus aplicaciones, es, respecto del árbol silvestre que lo produce, causa de su propia destrucción, y viene á servir á la vez de poderoso aliciente para su ordenado cultivo; de tal suerte que al propio tiempo que se agota la producción obtenida de los bosques seculares, se ensancha su cultivo en los terrenos de propiedad particular. Esto es lo que actualmente ocurre en Costa Rica respecto de esta importantísima industria, pues de dos años á esta parte ha tomado gran incremento el cultivo del

esta exportación, que monta á \$ 45,262-00 oro, corresponde á 2,017 novillos cebados que se exportaron con destino á Cienfuegos en la isla de Cuba, y á 24 cabezas del mismo ganado y 3 caballos embarcados con destino á San José de Guatemala. También este ramo de exportación ha merecido atención especial del Estado, con la emisión del Decreto Legislativo número 40 de 1º de Agosto del año próximo pasado, por el cual se declara libre de todo derecho fiscal, por el término de diez años, la exportación de ganado vacuno y la importación del flaco y de cría, y se grava la importación al país de ganado gordo. No hay duda que al amparo de esta disposición que parece responder solamente á la ceba de ganado en el país, se desarrollará la industria pecuaria por el gravamen impuesto á la introducción del ganado gordo, y la franquicia establecida para su exportación, pues queda alejada de este modo la posibilidad de limitar el desarrollo de esta industria al consumo interior del país, desde luego que se facilita la exportación del ganado.

La exportación del caucho en 1900 es menor en cantidad y en valor á la de 1899, lo cual debe atribuirse al agotamiento del artículo en los bosques nacionales, por su continuada y mal dirigida explotación, no obstante las disposiciones restrictivas mantenidas con anterioridad al Decreto de 15 de Noviembre de 1899, que permitió la libre explotación de ese artículo en aquellas regiones. Esta industria como todas aquellas de producción natural que se explotan al azar, reviste los inconvenientes apuntados, pues el espíritu destructor del hombre contra todo aquello que no es el resultado de su inteligencia y de su esfuerzo, se contiene únicamente cuando es él factor importante en la creación del cultivo, lo concreta á su heredad, y lo explota en forma regular y sistemada. El alto precio á que actualmente se cotiza el caucho por la multiplicidad de sus aplicaciones, es, respecto del árbol silvestre que lo produce, causa de su propia destrucción, y viene á servir á la vez de poderoso aliciente para su ordenado cultivo; de tal suerte que al propio tiempo que se agota la producción obtenida de los bosques seculares, se ensancha su cultivo en los terrenos de propiedad particular. Esto es lo que actualmente ocurre en Costa Rica respecto de esta importantísima industria, pues de dos años á esta parte ha tomado gran incremento el cultivo del

caucho, y se acentúa cada día más entre nosotros su propagación.

En la partida "Varias Mercaderías" figura el cacao exportado en cantidad de 13,581 ks₇ con un valor de \$ 8,233-60 oro. De ese mismo artículo se importaron en igual período de tiempo 18,045 ks₇ por valor de \$ 8,000-00 oro, siendo la mayor parte de procedencia colombiana. Comparada la importación de este artículo en los años de 1896 á 1900, se advierte el aumento que ha venido adquiriendo en el consumo el producido en el país. Las cantidades importadas en esos años son como sigue:

1896	----	K	72,552	Valor en oro	----	\$	26,556	00
1897	----		70,683	"	"	"	28,273	20
1898	----		66,382	"	"	"	26,552	80
1899	----		19,016	"	"	"	7,606	40
1900	----		18,045	;	"	"	8,000	00

IMPORTACIÓN

La importación de mercaderías en el año anterior excede en \$ 1.048,017-00 oro á la de 1899, excedente que no debe atribuirse á otra causa que al espíritu de especulación de parte del comercio, como muy bien lo hace notar el señor Director General de Estadística en su informe de fin de año, pues es innegable que el aumento de derechos arancelarios, iniciado por el Gobierno con bastante anticipación á la fecha en que se decretó, y la baja promovida en el tipo del cambio internacional con la circulación de la nueva moneda de oro, indujeron al comercio en aquel sentido, empleando en el ensanche de importaciones la utilidad obtenida con la casi repentina baja del tipo de las letras de cambio. Mas como desde comienzos del corriente año empezó á sentirse en el país la difícil situación creada por el desfavorable estado de los mercados de café, y esa situación ha venido agravándose cada día más, puede tenerse por seguro que gran parte de las mercaderías importadas se conservan en los almacenes del comercio, para atender á las necesidades del año en curso: hecho que se comprueba con la notable disminución habida de cuatro meses á esta parte, en las importaciones.

El decreto de 27 de Abril último por el cual se aumentó en un 50% el impuesto aduanero de todos los artículos de importación, tiene entre otras la ventaja de restablecer en parte el aforo primitivo fijado por el Arancel de Aduanas vigente, el cual fué decretado en tiempo en que el valor de la moneda nacional no había tenido el demérito que alcanzó después; y aunque en la actualidad rige en el país la moneda de oro, la conversión á ella de la moneda anterior se hizo tomando en cuenta aquel demérito al establecer la paridad de valor entre el colón y el peso nacional de plata.

El señor Director General de Estadística llama en su último informe la atención del Gobierno hacia la circunstancia, bien significativa por cierto, de haberse introducido al país en el último año mercancías por valor de más de \$ 1.200,000-00 oro, que con toda seguridad podían ser parte de la producción nacional. Figuran entre éstas principalmente el arroz, los frijoles, el trigo, el tabaco en hoja y elaborado, la harina de trigo, la manteca de cerdo, la mantequilla, los quesos, salchichones, jarcia, carnes de res y de puerco en salmuera, y otras cuya materia prima producimos fácilmente. Es de esperarse que la necesidad actual sentida por el país, y el aumento habido en los derechos arancelarios, servirán de estímulo á la producción de aquellos artículos, en cantidad bastante á satisfacer el consumo interno. Sobre este punto piensa el Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el Decreto Legislativo de 14 de Junio de 1901 proteger aun más si cabe, con el aforo arancelario, la producción de los artículos ya mencionados y de otros.

La importación de ganado vacuno en el último año fué menor en 4,473 cabezas á la de 1899, y en un valor de \$ 78,000-00 oro. Este resultado acusa el creciente desarrollo de nuestra industria pecuaria, pues la importación de ganado vacuno disminuye cada año no obstante el aumento en el consumo. Asi se desprende de las siguientes cifras:

1899	{	Consumo.....	39,194	cabezas
		Importación.....	15,918	„
		Producto nacional...	<u>23,276</u>	„

1900	{	Consumo.....	39,963 cabezas
		Importación.....	11,445 „
		Producto nacional...	<u>28,518</u> „

Si á la producción nacional del último año agregamos el número de cabezas exportadas en el mismo período, ó sean 2,041, tendremos que ella monta á 30,559 cabezas de ganado vacuno, lo cual equivale próximamente al 80% del consumo.

El tipo de cambio internacional ha tenido durante el último año notable descenso, con motivo de la circulación de la nueva moneda nacional de oro. Con anterioridad á ésta, las letras de cambio á 90 días vista sobre Inglaterra, se cotizaron al 254 0/0, y posteriormente á la circulación del oro, á ₡ 10-60 la libra esterlina, ó sea un cambio de 212%. En igual proporción más ó menos se cotizaron las letras en oro americano, pues del 265 % habido con anterioridad á la circulación del oro, bajó después de esto á ₡ 2-21 el dollar. He dicho antes que la exportación de la moneda de oro obedeció como causa principal al relativo alto tipo de las letras de cambio, y para comprobarlo basta la simple observación del proceso habido en la materia. Durante los meses anteriores al de Febrero del corriente año, las exportaciones de moneda nacional de oro no excedieron de ₡ 3,000-00 por mes, en pequeñas remesas que deben considerarse como ensayos hechos de parte del comercio para fijar mejor el resultado de estas operaciones. Durante esos mismos meses el cambio sobre Nueva York á tres días vista se mantuvo de ₡ 2-18 á 2-21 el dollar, hasta el quince de Febrero en que el tipo de cambio sobre esa misma plaza subió á ₡ 2-26. Inmediatamente después, ó sea el 19 de Febrero, se remesaron por paquete postal ₡ 11,000-00, primera cantidad de importancia exportada en moneda nacional de oro; y aunque pocos días después bajó de nuevo el tipo de cambio á ₡ 2-20 por dollar, la emigración del oro continuó, habiéndose remesado en los días 27 de Febrero y 6 de Marzo, también por paquete postal, ₡ 18,500-00 y ₡ 58,260-00 respectivamente. Coincide esta última remesa con la nueva alza del tipo de cambio á ₡ 2-24, subiendo el 29 del mismo

mes á ₡ 2-25, hasta alcanzar el 19 de Abril siguiente á ₡ 2-27, tipo que se mantuvo hasta el 28 de aquel mes en que bajó á ₡ 2-25, habiéndolo restablecido los Bancos el 10 de Junio á ₡ 2-19 por dollar. El 20 de este mismo mes cesaron las referidas exportaciones de moneda. En el mes de Julio corriente sólo se han exportado en paquete postal ₡ 6,000-00. Durante el tiempo transcurrido desde el 16 de Febrero en que se inició el alza del tipo, hasta el 20 de Junio en que podía considerarse estable la baja del mismo, se exportaron por paquete postal ₡ 962,521-00. Que el relativo alto tipo de cambio era un incentivo para la especulación con las remesas de la moneda nacional de oro, se desprende de la utilidad obtenida por los exportadores, pues deducido el derecho postal y todos los demás gastos de envío de la moneda, da ésta un producto líquido de \$ 0-46 oro americano por cada colón, lo cual deja una utilidad de 4.42%, 3.50% y 1.20% á los remitentes, con relación á los tipos de cambio cotizados de 127%, 125% y 120% respectivamente. Esta utilidad, excesiva si se considera el ningún riesgo de la negociación y la frecuencia con que ella se renovaba por las remesas semanales de moneda y la continuada venta de giros sobre el producto de la misma, no ha podido menos de impulsar fuertemente la exportación de aquella.

La oferta de giros se ha mantenido sin variación alguna, no obstante haber cesado las remesas de moneda de oro; y más bien se advierte que ella aumenta aunque paulatinamente, determinando la baja del tipo de cambio. Es de creerse, si se considera la fuerte suma de moneda de oro remesada, y el decaimiento actual de las operaciones de comercio por efecto de la situación porque atraviesa el país, que el tipo de las letras de cambio descenderá, no muy tardado, aun á menos de la par, en cuyo caso habrá de efectuarse la introducción de moneda de oro extranjera de curso legal en la República.

* * *

No sin gran esfuerzo ha podido el Gobierno atender debidamente al pago del último cupón de intereses de su deuda externa, vencido el 30 de Abril próximo pasado.

Hasta aquí el servicio de esa deuda se ha hecho con regularidad, dedicando á ella el producto del impuesto sobre la exportación del café. Abolido este impuesto por haberse nivelado las condiciones de esta industria, en lo que al alto tipo de cambio se refiere, con todas las demás de la República, desde el momento en que por efecto de la circulación del oro ese mismo tipo de cambio se ha regularizado en condiciones que no implican como antes superior ventaja en los artículos de exportación, y por exigir perentoriamente esa misma industria eficaz auxilio en los momentos de crisis por que ella actualmente atraviesa, el servicio de aquella deuda implica desde luego una seria dificultad para el Gobierno, á lo menos mientras se sucede la regeneración económica del país. Sin poder determinar todavía el resultado de los esfuerzos que actualmente hace el Gobierno por dar cumplido lleno á este compromiso, cabe manifestar que sus propósitos sobre este particular no habrán de acarrear al crédito nacional los perjuicios consiguientes á una cesación de pago por tiempo indeterminado, de las obligaciones contraídas para con sus acreedores extranjeros.

* * *

DEUDA INTERIOR

La deuda interior al 31 de Marzo del corriente año montaba á la suma de ₡ 7.190,966-62, arrojando un aumento sobre la de 1899 á 1900 de ₡ 274,894-72. Esa deuda se clasifica así:

Deuda consolidada.....	₡ 412,376 04
Depósitos de instituciones públicas y de beneficencia.....	471,790 70
Deuda flotante	6.306,799 88
	<hr/>
	₡ 7.190,966 62

El aumento de ₡ 27,972-75 de la deuda consolidada proviene de las sumas que por disposición de la Ley van consolidándose en el Tesoro Público, á favor de los hospitales de Liberia, Puntarenas y Limón, como producto de las rentas á ellos asignadas.

Los depósitos de instituciones públicas y de beneficencia han aumentado en ₡ 8,020-56, que corresponden en su mayor parte á aumento del capital de la extinguida Universidad, y abono hecho al hospital de Liberia de aquella parte de la renta constituída á su favor, que por disposición de la Ley no debe consolidarse.

La deuda flotante ha aumentado en ₡ 238,901-41, aumento que proviene en su mayor parte de los bonos expedidos en el último año fiscal por saneamiento y mejora del Puerto de Limón, y por la construcción del ferrocarril al Pacífico, dando estas dos partidas por sí solas un aumento de \$ 394,400-00 oro, sobre su monto en el año anterior de 1899 á 900. Este aumento, que con el cambio calculado alcanza á ₡ 824,296-00, basta por sí mismo á cubrir la disminución habida durante el año en otras partidas de la deuda flotante, y á determinar su aumento. Cabe aquí repetir lo expuesto en la Memoria de Hacienda de aquel año en referencia á la deuda interna, que “más de las dos terceras partes del monto de esa deuda devengan un interés de 6% al año, y más de la mitad está constituída en condiciones de amortización paulatina, á largo plazo, todo lo cual permite al Gobierno atender, sin dificultad alguna, al servicio de la misma.”

INGRESOS

El total de entradas en efectivo durante el año de que doy cuenta, ascendió á la suma de ocho millones setecientos mil ochocientos treinta y tres colones y treinta y un céntimos (₡ 8.700,833-31), dando, en consecuencia, un aumento sobre las entradas habidas en el año de 1899 á 1900 de ₡ 472,540-70. Esas entradas se descomponen así:

Rentas principales (producto bruto)..	₡ 5.842,014	11
Rentas menores " "	324,703	29
Servicios públicos (Correos, Telégrafos, etc.).....	206,665	33
Diversos.....	1.887,080	40
Fondos en administración (giros postales, etc.).....	440,370	18
	<hr/>	
Total.....	₡ 8.700,833	31

Comparado el producto de las rentas principales con el del año económico de 1899 á 1900, da un aumento en favor del último año fiscal, de ₡ 492,052-73, el cual proviene, en su mayor parte, de las aduanas.

El producto de las rentas principales se descompone así:

Aduanas.....	₡ 2.886,686 99
Licores del país.....	1.648,039 59
Tabacos.....	596,591 56
Impuesto exportación café.....	
₡ 68.009.3.8, á 109 % de	
cambio.....	710,695 97
Total.....	<u>₡ 5.842,014 11</u>

ADUANAS

La entrada en efectivo de esta renta supera á la del año anterior de 1899 á 1900 en seiscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos colones y veintinueve céntimos (₡ 663,962-29). Deducida de la entrada general de dos millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis colones noventa y nueve céntimos (₡ 2.886,686-99) la suma de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y un colones seis céntimos (₡ 29,461-06) por devoluciones y por el saldo correspondiente al año anterior, queda como producto efectivo del último año económico, la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos veinticinco colones noventa y tres céntimos (₡ 2.857,225-93), la cual se descompone así:

Aduana Principal.....	₡ 1.647,815 36
Aduana de Limón.....	812,806 77
Aduana de Puntarenas.....	394,852 09
Importación por San Carlos, Colo-	
rado, etc.....	1,751 71
Suma.....	<u>₡ 2.857,225 93</u>

La anterior suma proviene, á su vez, de los siguientes impuestos:

Derechos de importación.....	¢ 2.352,630 07
Muellaje de importación.....	121,031 22
Muellaje de Teatro.....	239,762 89
Muellaje de exportación.....	66,618 33
Impuesto exportación maderas...	25,969 39
5% Hospital de Limón.....	24,031 49
Muellaje sobre equipajes.....	20,304 92
Bodegaje.....	4,801 74
Reembarques.....	304 94
Exportación concha perla.....	19 23
Importación por San Carlos, Colorado, etc.....	1,751 71
	<hr/>
Suma.....	¢ 2.857,225 93
	<hr/>

El considerable aumento habido en la renta de Aduanas, se debe á la razón manifestada anteriormente en este mismo Informe, sin que pueda abrigarse duda alguna de la notable disminución que esa renta habrá de tener en el año económico en curso, no obstante el aumento de 50% de los derechos arancelarios, el cual, es de creerse, no alcanzará á cubrir la diferencia consiguiente al decaimiento de las importaciones.

LICORES

El producto de esta renta ha disminuído, comparativamente á su rendimiento en el año económico de 1899 á 1900, en setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta colones once céntimos (¢ 74,450-11), disminución que se debe únicamente al incremento del contrabando, que reúne, á las dificultades de su persecución, la lenidad de las penas establecidas.

El producto líquido de esta renta durante el año económico de que doy cuenta, queda reducido á un millón trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco colones nueve céntimos (¢ 1.344,735-09), deducido el valor del dulce, leña, mieles, jornales, etc., etc., empleados en la elaboración del licor.

TABACOS

El producto de quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta y cuatro colones y quince céntimos (¢ 592,834-15) habido en el último año económico, es mayor que el de 1899 á 1900 en ¢ 23,051-65. El producto líquido de esta renta queda reducido á trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y un colones y treinta y dos céntimos (¢ 308,651-32), deducido el valor del tabaco en rama y breva introducidos por el Gobierno, y los fletes y desembarques pagados.

El desarrollo de la industria de tabaco en Costa Rica se revela principalmente en la reducida importación de tabaco extranjero elaborado, más que en el consumo del tabaco Iztepeque en rama introducido por el Gobierno. Esta industria es de lento desarrollo, no tanto por el cultivo del tabaco como por su preparación; y las ventajas que de ella derivará el país no podrán apreciarse lo bastante por ahora, pues faltan los conocimientos del caso, los cuales se obtendrán con el trascurso del tiempo á impulso de la iniciativa individual secundada eficazmente por el Gobierno.

IMPUESTO EXPORTACIÓN CAFÉ

El monto de este impuesto es mayor que el habido en el año económico de 1899 á 1900, en £ 1.512.12.4 ó sean, al cambio calculado de 109%, ¢ 15,806-83.

Se han emitido durante el último año billetes de exportación de café por valor de..... £ 78.000.0.0
 existían como saldo del año anterior.... 6.055.0.0

lo que da un total de..... £ 84.055.0.0
 De la anterior cantidad hay que deducir:
 Billetes existentes en el Banco Anglo
 Costarricense el 31 de Marzo de 1901 14.630.0.0

Vendidos durante el año..... £ 69.425.0.0
 De esta última parte deben rebajarse
 las sumas devueltas á los exportadores por saldo á su favor, que
 forman en junto..... 1.415.16.4

Quedando en consecuencia como pro-
 ducto líquido de esta renta.... £ 68.009.3.8

RENTAS MENORES

Forman las rentas menores las partidas y cantidades siguientes :

2 % dividendo acciones ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica, menos impuesto 57. la renta, £ 11,600.0.0, que al cambio del 109% dan.....	¢ 121,220 00
Papel sellado.....	66,500 03
Timbres	53,661 75
Paquetes postales	39,868 95
Remate de mercaderías	2,315 88
Censos por baldíos	14,456 53
Renta de baldíos	14,817 05
Explotación bosques nacionales.....	1,767 10
Patentes de sanidad	1,100 00
Alquileres de propiedades nacionales..	8,996 00
	<hr/>
	¢ 324,703 29
	<hr/>

El monto de estas rentas es menor en ¢ 61,745-07 que el del año económico anterior de 1899 á 1900, pues con excepción de lo producido por paquetes postales, censos por baldíos y alquileres de propiedades nacionales, todas las otras partidas han tenido disminución; y aunque el dividendo sobre las acciones ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica pertenecientes al Gobierno, ha permanecido inalterable, su equivalencia en colones, por razón del más bajo tipo de cambio, es menor que la del año anterior.

OTRAS ENTRADAS

La suma total de entradas por servicios públicos durante el año de que me ocupo, es menor en ¢ 17,143-53 respecto á la del año económico de 1899 á 1900, disminución habida en todas las partidas que la componen.

Las entradas provenientes de "Fondos en Administración," dan un aumento en el último año económico, compa-

rativamente con el año anterior, de ₡ 84,913-76, representado principalmente por la partida de giros postales, y por el reciente impuesto establecido sobre pasajes del Ferrocarril en favor de varios hospitales.

El monto de las entradas por "Diversos" es menor en ₡ 25,637-19 que el del año económico de 1899 á 1900. La partida principal que figura en esas entradas es la de ₡ 1.650,000-00, correspondiente á las introducciones hechas por el Gobierno, durante el mismo período de tiempo, de moneda nacional de oro. Descartada esa suma, la entrada en efectivo por "Diversos" queda reducida á ₡ 237,000-00.

De las explicaciones que dejo hechas respecto de las entradas en efectivo al Tesoro Nacional durante el año económico de 1900 á 1901, se observará que el producto de las rentas propiamente dichas alcanzó á cinco millones quinientos cuarenta y seis mil once colones y sesenta céntimos (₡ 5.546,011-60), quedando el saldo de ₡ 3.154,821-40 como entradas habidas por razón de servicios de la Administración, uso del crédito, y por efecto de las múltiples operaciones consiguientes á la gestión de los negocios públicos encomendada al Poder Ejecutivo.

Sirva esta aclaración para hacer comprender mejor que el monto total de las entradas al Tesoro Público no constituye, como ha podido creerse, el producto de las rentas nacionales: él sí expresa la magnitud de las operaciones habidas en el año fiscal, las cuales revelan, de otra parte, la actividad administrativa.

EGRESOS

El monto de los egresos durante el año económico anterior, asciende á la suma de nueve millones trescientos diecinueve mil ciento noventa y un colones sesenta céntimos (₡ 9.319,191-60), cantidad que ha sido cubierta con las entradas en efectivo habidas durante el mismo tiempo, con el superávit que arrojó el balance de ingresos y egresos del año económico de 1899 á 1900, y el uso, en parte, del crédito en cuenta corriente á favor del Gobierno en el Banco de Costa Rica, á saber:

— XXVII —

Entradas generales en efectivo ..	₡ 8.700,833 31
Saldo en el Banco de Costa Rica, á favor del Gobierno el 31 de Marzo de 1900.....	575,489 36
Saldo á favor del Banco de Costa Rica, en cuenta corriente, el 31 de Marzo de 1901.....	42,868 93
 Total.....	<hr/> ₡ 9.319,191 60 <hr/>

La suma de egresos se descompone así:

Cartera de Gobernación.....	₡ 689,471 16	
Id. id. Policía.....	150,807 70	
Id. id. Fomento.....	723,173 38	
Id. id. Relaciones Exteriores ..	72,313 87	
Id. id. Justicia.....	269,249 15	
Id. id. Culto.....	27,131 52	
Id. id. Instrucción Pública.....	782,740 66	
Id. id. Guerra.....	632,709 85	
Policía Militar.....	292,832 56	
Cartera de Marina.....	96,117 45	
Id. id. Hacienda.....	279,362 21	
Diversos.....	1.590,262 16	₡ 5,606,171 67

SERVICIOS VARIOS

Cartera de Beneficencia.....	₡ 59,601 77	
Diversos servicios varios.....	69,254 80	
Servicios de monopolios.....	337,065 79	
Fondos en administración.....	435,024 55	
Deuda Interior.....	1.374,400 11	
Consolidados.....	43,117 57	
Cuentas varias.....	562,639 37	
Inversión de giros de exportación de café y dividendo de acciones ordi- narias del Ferrocarril de C. Rica..	831,915 97	₡ 3.713,019 93
 Total.....		<hr/> ₡ 9.319,191 60 <hr/>

El detalle de las anteriores partidas figura en los cuadros presentados por la Contabilidad Nacional, que forman parte de los anexos de esta Memoria.

ASUNTOS VARIOS

El 17 de Abril de 1900 emitió el Poder Ejecutivo el decreto número 1, por el cual se ordenó que á contar del 15 de Julio siguiente, se presentasen al Banco de Costa Rica

como administrador de las Rentas Públicas, para su cambio por oro, todos los certificados emitidos por el Gobierno, y determinó en su artículo 3º, de acuerdo con leyes anteriores, que todas las obligaciones existentes el citado 15 de Julio, contraídas en moneda nacional, se regirían desde entonces por la nueva moneda de oro, el colón, en la proporción de un colón por cada peso de moneda nacional de plata. Fué, pues, en virtud de esta disposición que se hizo efectiva en el país la circulación de la nueva moneda nacional de oro, y quedaron definitivamente determinadas por ella todas las obligaciones existentes en aquella fecha, y las posteriores no especificadas en moneda extranjera.

El 4 de Mayo del mismo año, se dictó el decreto número 2 por el cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo XVII de la Ley de Moneda vigente, se estableció el curso legal de las actuales monedas de oro de los Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, Francia y Alemania, en la relación de valor de ¢ 2-10 el dollar, ¢ 10-20 la libra esterlina, ¢ 0-40 el franco y ¢ 0-50 el marco. Esta relación de valor es menor que el valor intrínseco de dichas monedas respecto del colón; y la razón de esta diferencia no ha sido otra que la de impedir en lo posible el movimiento de entrada y salida de la moneda de oro, permitiendo mayor oscilación al tipo de las letras de cambio, con lo cual se evitan de otra parte las pérdidas provenientes de los gastos que ocasionaría el movimiento de importación y exportación de la moneda.

Á pesar de lo expuesto, medita actualmente esta Secretaría, en vista del perjuicio ocasionado al país con el relativo alto tipo cotizado en las letras de cambio, sobre la conveniencia de establecer por su valor intrínseco la relación entre las monedas extranjeras antes dichas y el colón, como medio de alejar en lo posible exajeradas especulaciones en el tipo de cambio internacional.

El 5 de Junio del propio año de 1900, se dictó el decreto número 3, por el cual se procedió á rescatar, para su retiro de la circulación, la moneda de plata colombiana resellada por acuerdo de 4 de Abril de 1889, fijando el término de 20 días para su presentación al rescate á la par, quedando fuera de curso legal en la República la moneda no presentada en dicho término. Ese mismo decreto ordenó

la exportación, por cuenta del Gobierno, de la moneda colombiana rescatada, y prohibió la introducción de la misma á la República, desde la fecha de expiración de aquel término. En virtud de esta disposición se presentaron al rescate \$ 100,879-50, cantidad que exportó el Gobierno con destino á Nueva York para su venta, empleando su producto en la acuñación de moneda nacional de oro. Posteriormente, y en dos diferentes remesas, se exportaron \$ 203,000-00 en moneda nacional de plata. Las indicadas remesas han ocasionado al Fisco una pérdida de ₡ 60,000 próximamente, la cual no tuvo en cuenta el Gobierno para desistir de la operación, pues no procedía con el objeto de especular con aquellas remesas, sino convencido de la necesidad de aumentar por una parte las acuñaciones de moneda nacional de oro, y de disminuir la cantidad de la plata, para facilitar más la circulación de la primera, y evitar las dificultades consiguientes al exceso de esta última en la circulación.

El decreto ejecutivo número 4, emitido el 14 de julio de 1900, ordena que desde aquella fecha en adelante todas las órdenes de pago expedidas á cargo del Tesoro Público, se expresen en colones; que se lleven en dicha moneda las cuentas de la Contabilidad Nacional y de las contabilidades subalternas, y que se paguen los giros expedidos á cargo del Fisco en moneda nacional de oro, sin perjuicio de hacerlo en moneda de plata hasta por la cantidad permitida por la ley como de recibo obligatorio. Esta disposición era necesaria para el régimen de la nueva moneda, dando de mano para lo sucesivo á la antigua denominación de "peso" sustituida por la de "colón," de conformidad con lo dispuesto por las leyes que implantaron el nuevo patrón monetario.

Por decreto número 5 de 1º de Agosto del año ya citado, se fijó el término de treinta días para que todos los certificados emitidos por el Gobierno, existentes en la circulación, se presentasen á su cambio por oro, advirtiendo que pasado ese término no asumía el Gobierno responsabilidad alguna respecto de los depósitos en moneda de oro constituidos por él en el Banco de Costa Rica según contrato, para atender al cambio de aquellos certificados. Esta disposición se hacía necesaria para poner límite á la responsabilidad del Gobierno como emisor de dichas obligaciones, y

precisar el cambio de los certificados, á fin de realizar los propósitos del Gobierno en cuanto á la efectiva circulación del oro.

El decreto número 6 de 31 del mes de Agosto de aquel mismo año ordena el rescate por la Casa de Moneda de la antigua moneda nacional de oro, y la compra de pastas del mismo metal, en la proporción de precio de un colón por cada 0.778 miligramos de oro de 0.900 milésimos de fino; dicta disposiciones reglamentarias de esta operación, y ordena la exportación de las pastas de oro así adquiridas.

El decreto número 7 de 27 de Diciembre próximo pasado ordena la circulación de nuevos sellos de correos y telégrafos, emitidos con el objeto de armonizar la denominación de su valor con el de la nueva moneda establecida en la República, y con ocasión del advenimiento del siglo XX.

*
* * *

Entre los varios acuerdos dictados por la Secretaría de Hacienda se encuentran, en primer término, los que paso á exponer:

El número 5 de 21 de Abril, número 40 de 7 de Agosto, número 45 de 2 de Octubre y número 59 de 11 de Diciembre de 1900, y los números 68 y 74 de 29 de Enero y 21 de Marzo de 1901, por los cuales se autoriza, respectivamente, la circulación de las siguientes cantidades de moneda nacional de oro: ₡ 500,000-00 introducidos por el Banco de Costa Rica, y ₡ 1.000,000-00, ₡ 500,000-00, ₡ 90,000-00, ₡ 30,000-00 y ₡ 30,000-00 introducidos por el Gobierno.

Los acuerdos números 20, 21, 25, 44, 50 y 66 de 1º y 9 de Junio, 5 de Setiembre y 22 de Noviembre de 1900, y de 16 de Enero de 1901, por los cuales se adicionan y aclaran algunas partidas del Arancel de Aduanas vigente, y se resuelven algunas consultas de los Administradores de Aduana respecto á la aplicación de varios aforos.

Por el acuerdo número 15 de 18 de Mayo de 1900 se estableció en la colonia de Nicoya un Inspector Fiscal de licores, con el fin de supervigilar la destilación de licor blanco en aquel lugar, autorizada por el contrato de arriendo que hizo el Gobierno, de aquella propiedad nacional, destila-

ción dedicada exclusivamente al abastecimiento de licor por cuenta del Gobierno. En el citado acuerdo se establecen los deberes y atribuciones del referido Inspector.

El acuerdo número 76 de 28 de Marzo del corriente año reglamenta el servicio de giros postales con la República Francesa, de conformidad con la convención celebrada en esta capital el 9 de Noviembre de 1899.

No debo terminar este Informe sin dar á conocer á ese Alto Cuerpo los propósitos que animan al señor Presidente de la República, en las difíciles circunstancias por que actualmente atraviesa el país.

Nula sería, en concepto del Jefe del Poder Ejecutivo, la acción del Gobierno en los momentos actuales, si de antemano no se contara con la virilidad y hábitos de orden y de trabajo de que ha dado tantas pruebas el pueblo costarricense en lo que va trascurrido de la vida nacional; virtudes éstas que habrán de desarrollarse en mucho mayor escala, en la presente emergencia, por el más grande esfuerzo que deberá de emplear en la satisfacción de sus legítimas aspiraciones; y es precisamente debido á esto que la economía, como factor primero para la regeneración de la riqueza pública, se impondrá en todas las manifestaciones de la vida social y conjuntamente con ella habrá de vigorizarse el espíritu emprendedor de nuestro pueblo. Sentado esto, la acción del Gobierno debe concretarse á facilitar en lo posible á la agricultura nacional, por medio de una institución de crédito creada al efecto, los recursos necesarios para su desenvolvimiento, dictando al propio tiempo disposiciones protectoras en favor de la industria. Aunadas de este modo la acción individual y la del Estado, la difícil situación de hoy habrá de resolverse en tiempo más ó menos corto, consolidándose en mejor y más segura forma la riqueza nacional.

Para la fundación en el país del establecimiento de crédito á que me he referido, se han hecho ya por el Gobierno las gestiones consiguientes, bajo un plan de organización que á la par que garantiza ampliamente el capital del Banco, pone á éste en condiciones de emprestarlo á un módico interés y á más cómodo plazo del que ordinariamente se ha concedido hasta hoy en Costa Rica. Esta institución

será de carácter nacional y exclusivamente hipotecaria, llamada, en primer término, á suplementar en favor de la agricultura patria, el crédito extranjero de que comúnmente se ha servido en forma de anticipo, sobre obligadas consignaciones de sus propios productos, para su venta en aquellos mercados.

En cuanto á la protección que deba darse á la industria fabril, se ocupa actualmente esta Secretaría, en uso de la facultad que le confiere el Decreto Legislativo de 14 de Junio de 1901, del estudio de aquellas partidas del Arancel de Aduanas cuyo aforo deba modificarse con el expresado objeto.

Innecesario me parece llamar la atención de este Alto Cuerpo hacia la imprescindible necesidad de introducir grandes economías en el servicio administrativo, estableciéndolo, como en anteriores tiempos, en forma menos dispendiosa y más modesta, aunque no por ello sea menos activo y vigoroso. La fuerte disminución habida en el producto de las rentas, en lo que va trascurrido del presente año económico, y la abolición del impuesto sobre la exportación del café imponen un recorte general en los gastos de la Administración Pública, y para hacerlo eficaz cuenta el Poder Ejecutivo con vuestro decidido apoyo.

En consecuencia, el proyecto de Presupuesto para los gastos de la Administración Pública en el año corriente, se está elaborando de acuerdo con esos propósitos, para someterlo en breve á vuestro estudio y aprobación.

SEÑORES DIPUTADOS

El Subsecretario de Estado encargado
de las Carteras de Hacienda y Comercio,

Eloy Truque

ANEXOS

Deuda interior al 31 de marzo de 1901

	1899 á 1900	1900 á 1901	Aumento	Disminución
<i>Deuda consolidada</i>				
Hospital de San Juan de Dios	₡ 124,966 67	₡ 125,280 00	₡ 313 33	₡
— — Cartago	89,534 00	89,790 00	256 00
— — Grecia	10,303 90	10,495 90	132 00
Fondos eclesiásticos	66,462 50	65,487 50	975 00
— Hospital de Liberia	39,331 07	44,255 02	4,923 95
— — Puntarenas	39,331 06	44,255 01	4,923 95
5 o/o Hospital de Limón	14,414 09	32,812 61	18,398 52
	₡ 384,403 29	₡ 412,376 04	₡ 28,947 75	₡ 975 00
<i>Depósitos de instituciones públicas y de beneficencia *</i>				
Instrucción profesional	₡ 200,000 00	₡ 204,972 00	₡ 4,972 00	₡
Legado Barroeta	115,068 05	118,124 17	3,056 12
Pupilos Barroeta	35,839 49	34,465 36	1,374 13
Hospital de Liberia	25,097 25	31,184 97	6,087 72
— — Puntarenas	16,765 35	11,544 20	5,221 15
5 o/o Hospital Limón	1,000 00	1,500 00	500 00
Hospital del Lazareto	50,000 00	50,000 00
Hospicio de Leprosos	20,000 00	20,000 00
	₡ 463,770 14	₡ 471,790 70	₡ 14,615 84	₡ 6,595 28
<i>Deuda flotante</i>				
Depósitos de Aduana	₡ 19,181 22	₡ 25,431 12	₡ 6,249 90	₡
— en tramitación	1 56	1 56
— de particulares	236,327 13	274,105 13	37,778 00
Boletas de Instrucción	26,390 31	30,046 21	3,655 90
5 o/o sobre importación Limón	11,721 31	53,676 05	41,954 74
Vales á pagar	429,648 07	462,852 37	33,204 30
Papel moneda	52,232 75	29,136 75	23,096 00
Garantía por explotación de perlas	490 33	290 33
Empréstito Escolar	88,000 00	86,100 00	1,900 00
Patentes por licores para los Municipios	2,710 30	2,710 30
Municipalidad de Cartago, ctº Antiseo	20 00	20 00
— — de Limón	1,695 42	1,695 42
Banco de Costa Rica su ctº corriente	42,868 93	42,868 93
— — — contrato de 14 de marzo de 1898	745,172 76	600,790 58	144,382 18
Fondos Propios Cartago	278 88	301 03	22 15
— Cot, Cartago	7,790 62	8,498 76	708 14
— San Luis Gonzaga, Cartago	37,607 21	37,568 03	39 18
— Quircot, Cartago	1,268 62	1,369 44	100 82
— Tobosi, Cartago	216 20	233 38	17 18
— Jirara, Cartago	500 00	500 00
Fletes y pasajes y otros gastos de ferrocarril	35,644 81	35,644 81
Subvención para los Municipios	2,535 88	2,535 88
Cuentas en tramitación, oro	16,015 76	13,010 32	3,005 44
Flynt & Cº de New York, oro	16,739 21	7,102 13	9,637 08
Banco Anglo Costarricense, cuenta letras café, oro	75,092 15	133,319 96	58,227 81
Bonos provisionales, saneamiento puerto Limón, oro	340,800 00	471,200 00	130,400 00
Bonos del Ferrocarril al Pacífico, oro	445,000 00	709,000 00	264,000 00
Contrato Ruy Mollinari y Cristóforo, oro	2,863 33	141 42	2,721 91
Glyn Mills C. & Cº, Agentes financieros en Londres, oro	217 38	217 38
Baring Brothers & Cº, Limited, oro	772,500 00	772,500 00
C. A. Delgado, New York, oro	27,301 73	25,749 29	1,552 44
W. Le Lacheur & Son, oro	15,475 71	19,666 84	4,191 13
Waterlow & Son, oro	1,538 98	7,106 38	5,567 40
Pasan	₡ 3,377,132 82	₡ 3,082,672 42	₡ 664,591 21	₡ 959,051 61

	1899 á 1900	1900 á 1901	Aumento	Disminución
Vienen.....	₡ 3.377,132 82	₡ 3.082,672 42	₡ 664,591 21	₡ 959,051 61
Lazard Freres, Agentes financieros, New York, oro	386 37	48,350 96	47,964 59
W. Phipps, Agente financiero, oro	1,574 00	1,574 00
Octavio Béeche, oro	730 29	730 29
Alberto Gallegos, oro	20,380 00	20,380 00
W. Le Lacheur & Son, cuenta suplemento, oro	44,450 00	44,450 00
Spicer Brothers, oro	423 02	917 10	494 08
Klopfel & Strober, oro	616 03	616 03
M. Keith, empréstito ₡750,000-00, oro	750,000 00	750,000 00
Promedio de cambio 150 o/o sobre ₡ 1.761,723-96 oro, igual á Costa Rica 1899 á 1900	2.642,585 94
Promedio de cambio 109 o/o sobre ₡ 2.205,944-40 oro, igual á Costa Rica 1900 á 1901	2.404,479 40	238,106 54
	₡ 6.067,898 47	₡ 6.306,799 88	₡ 1.483,429 88	₡ 1.244,528 47
Deuda consolidada	₡ 384,403 29	₡ 412,376 04	₡ 28,947 75	₡ 975 00
Depósitos de instituciones públicas y de beneficencia	463,770 14	471,790 70	14,615 84	6,595 28
Deuda flotante	₡ 848,173 43 6.067,898 47	₡ 884,166 74 6.306,799 88	₡ 43,563 59 1.483.429 88	₡ 7,570 28 1.244,528 47
Balance, suma aumentada.....	₡ 6.016,071 90 274,894 72	₡ 7.190,966 62	₡ 1.526,993 47	₡ 1.252,098 75 274,894 72
Total.....	₡ 7.190,966 62	₡ 7.190,966 62	₡ 1.526,993 47	₡ 1.526,993 47

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 26 de abril de 1901.

JOSÉ RODÓ

Entradas en efectivo al Tesoro Nacional durante el año económico de 1900 á 1901

<i>Rentas principales</i>		
Oficina del Sello Nacional. cta. depósitos de Aduana	₡ 2.864,546 44	
Muellaje exportación. Aduana Principal	5 50	
— equipajes. — Puntarenás	4,441 43	
— — — Limón	15,941 91	
Importación por San Carlos, Colorado etc. etc.....	1,751 71	₡ 886,686 99
Licores del país.....	₡ 1.648,039 59	
Tabacos.....	592,834 15	
Arpillas y barriles.....	3,757 41	2.244,631 15
Impuesto exportación café ₡ 68,009-3-8- = á.....		710,695 97
\$ 340,045-92 al 109 % de cambio		₡ 5.842,014 11
<i>Rentas menores</i>		
2 % sobre acciones ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica.....	₡ 121,220 00	
₡ 11,600-00-00 = á \$ 58,000-00 al cambio de 109 %.....		
Papel sellado.....	66,500 03	
Timbres.....	53,661 75	
Faquetes postales	39,868 95	
Remate de mercaderías.....	2,315 88	
Censos por baldíos	14,456 53	
Renta de baldíos.....	14,817 05	
Explotación bosques nacionales	1,767 10	
Patentes de sanidad	1,100 00	
Alquileres de propiedades nacionales	8,996 00	324,703 29
<i>Servicios públicos</i>		
Correos y Telégrafos	₡ 156,654 28	
Registro Público.....	30,245 90	
— del Estado Civil	230 00	
Tipografía Nacional	11,871 80	
Liceo de Costa Rica	5,270 00	
Colegio Superior de Señoritas.....	1,440 00	
Instituto de Higiene.....	953 35	206,665 33
<i>Diversos</i>		
Ordenes en la oficina del Sello Nacional	₡ 3,665 27	
Vales á cobrar.....	4,500 50	
Equipos militares.....	1,978 30	
Multas	16,233 57	
Masitas	8,977 39	
Inspección de Escuelas, cuenta útiles	1,102 40	
Intereses y descuentos	735 94	
Depósitos de particulares.....	70,844 37	
Devoluciones	1,105 99	
Cambio de moneda	9,050 27	
Granja Nacional de Agricultura	5,832 30	
Adelanto sobre alquileres.....	1,237 50	
Devoluciones por fletes ferrocarril	1,145 70	
M. Robles, cuenta especies fiscales.....	275 00	
Acuñaación colones	1.650,000 00	
Pasan.....	₡ 1.776,684 50	₡ 6.373,382 73

Vienen.....	₡ 1.776,684 50	₡ 6.373,382 73
Escuela Bellas Artes.....	115 20	
Depósitos judiciales.....	1,616 81	
Banco Costa Rica, cuenta Empréstito Escolar.....	94 50	
Apartados del Correo.....	1,717 75	
Escrituras hipotecarias.....	1,044 22	
Casa de Moneda.....	2,000 00	
Gastos del Ejército Expedicionario.....	1,695 15	
Cartera de Marina.....	28 50	
Eloy Gotay, contrato dulce.....	1,800 00	
Cartera de Gobernación.....	322 52	
Vales á pagar.....	77,600 00	
Jefe del Sello Nacional.....	7,000 00	
Instrucción profesional.....	4,972 00	
C. A. Delgado.....	8,494 73	
Sello Nacional, Cédulas del Empréstito Escolar.....	100 00	
Contrato Morice & Velázquez.....	300 00	
Varias cuentas menores.....	1,494 52	₡ 1.887,080 40
<i>Fondos en administración</i>		
Giros postales San José.....	₡ 59,146 93	
— Puntarenas.....	292,046 45	
— Limón.....	46,383 25	
Boletas de Instrucción.....	27,949 50	
Depósitos Pupilos Barroeta.....	2,665 00	
Impuesto Ferrocarril para hospitales.....	12,179 05	440,370 18
Total de entradas durante el año.....		₡ 8.700,833 31

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 16 de abril de 1901.

JOSÉ RODÓ

DETALLE

de los gastos del Tesoro Nacional en el año económico de 1900 á 1901

SERVICIO DE ADMINISTRACION		
<i>Cartera de Gobernación</i>		
Congreso Constitucional.....	¢	92,322 39
Comisión Permanente.....		8,805 63
Presidencia de la República.....		23,600 00
Secretaría de Gobernación.....		18,033 63
Gobernación de San José.....		14,522 37
— — Alajuela.....		16,750 16
— — Cartago.....		9,608 00
— — Heredia.....		10,011 50
— — Puntarenas.....		7,678 77
— — Guanacaste.....		10,353 91
— — Limón.....		10,473 26
Registro Público.....		30,024 59
— Central del Estado Civil.....		8,363 29
Imprenta Nacional.....		78,052 33
Dirección General de Correos.....		76,533 91
— — — Telégrafos.....		199,022 36
Archivos Nacionales.....		11,395 90
Pajas de agua, edificios nacionales.....		1,548 00
Alquiler de la Casa Presidencial.....		6,600 00
Suscripción á periódicos.....		961 00
Comisión Conmemorativa Siglo XIX.....		18,976 83
Eventuales.....	¢	34,933 33
		¢ 689,471 16
<i>Cartera de Policía</i>		
Policía Judicial de San José.....	¢	20,889 29
— — — Alajuela.....		13,081 01
— — — Cartago.....		5,928 79
— — — Heredia.....		6,034 05
— — — Puntarenas.....		5,174 91
— — — Guanacaste.....		6,239 20
— — — Limón.....		7,070 61
Presidio de San Lucas.....		22,383 11
Casa de Reclusión.....		1,485 00
Médicos del Pueblo.....		25,824 54
Instituto Nacional de Higiene.....		21,742 31
Aseo edificios nacionales.....		1,700 00
Eventuales.....		13,254 88
		150,807 70
<i>Cartera de Fomento</i>		
Secretaría.....	¢	9,510 70
Departamento General de Obras Públicas.....		24,169 85
Dirección General de Estadística.....		14,973 57
Museo Nacional.....		7,166 24
Parques.....		9,372 10
Carretera Nacional.....		23,218 90
Caminos y puentes.....		34,861 59
Colonias.....		438 00
Trabajos extraordinarios.....		580 65
Relojero público.....		480 00
Conservación y reparación edificios nacionales.....		58,725 76
Subvención alumbrado eléctrico incandescente en edificios nacionales.....		11,150 86
Auxilio á los Municipios para alumbrado eléctrico.....		4,951 71
Teléfonos.....		1,436 05
Cañería Liberia.....		10,229 95
Inspección Ferrocarril al Pacífico.....		5,408 20
Teatro Nacional.....		3,370 00
Contrato Nicolás Chavarría M.....		1,000 00
Pasan.....	¢	221,054 13
	¢	840,278 86

Situación
de 1921

Vienen	¢ 221,054 13	¢ 840,278 86
Contrato R. González Alvarado	4,259 57	
Exposición Búfalo	9,440 59	
Granja Nacional de Agricultura	9,760 59	
Prima por cacao	75 00	
Contrato John S. Casement, Ferrocarril al Pacífico	383,512 11	
Expropiaciones para el Ferrocarril al Pacífico	33,230 43	
Expropiaciones	800 00	
Casas de Corrección	28,551 97	
Eventuales	32,488 99	723,173 38
<i>Cartera de Relaciones Exteriores</i>		
Secretaría	¢ 14,870 40	
Suscripción á periódicos extranjeros	22 00	
Demarcación límites con Nicaragua	27,474 30	
Legaciones y Consulados	10,875 00	
Eventuales	19,072 17	72,313 87
<i>Cartera de Justicia</i>		
Corte Suprema	¢ 76,299 80	
Juzgado de 1ª instancia de San José	17,310 51	
— — — — Alajuela	5,980 93	
— — — — Cartago	5,876 32	
— — — — Heredia	6,676 43	
— — — — Puntarenas	5,104 65	
— — — — Guanacaste	5,965 39	
— — — — San Ramón	5,326 88	
— — — — Limón	6,397 82	
Juzgado del Crimen de San José	9,690 70	
— — — — Alajuela	6,232 88	
— — — — Cartago	5,825 00	
— — — — Heredia	5,634 93	
Juzgado de lo Contencioso-administrativo	7,669 05	
Ministerio Público	18,379 31	
Alcaldías de San José	17,597 17	
— — Alajuela	8,033 98	
— — Cartago	7,247 97	
— — Heredia	8,538 02	
— — Puntarenas	4,493 91	
— — Guanacaste	8,752 74	
— — San Ramón	3,257 08	
— — Limón	4,699 75	
Sueldo de Conjueces	2,268 99	
Diligencias judiciales	4,419 95	
Alquileres de locales	7,107 49	
Subvención al Colegio de Abogados	550 00	
Eventuales	3,851 50	269,249 15
<i>Cartera de Culto</i>		
Cabildo Eclesiástico	¢ 10,149 52	
Obispo de la Diócesis	2,760 00	
Cura de Limón	1,160 00	
— — Boruca, Golfo Dulce y Térraba	1,740 00	
— — Bagaces	560 00	
— — Las Cañas	360 00	
— — Esparta	510 00	
— — Puntarenas	480 00	
— — Orosí y Tucurrique	420 00	
— — Turrialba y Naranjo	280 00	
— — Curridabat	135 00	
— — Liberia	330 00	
— — Talamanca	1,470 00	
— — Santa Clara	600 00	
Eventuales	6,177 00	27,131 52
<i>Cartera de Instrucción</i>		
Secretaría	¢ 5,279 31	
Instituto Físico-geográfico	5,048 00	
Pasan	¢ 10,327 31	¢ 1,932,146 78

Vienen	¢ 10,327 31	¢ 1,932,146 78
Bibliotecas públicas	9,531 13	
Escuela de Derecho	16,753 78	
— — Farmacia	9,693 54	
Becas en el extranjero	1,055 00	
Escuela de Bellas Artes	2,670 00	
Liceo de Costa Rica	38,684 34	
Colegio Superior de Señoritas	32,860 89	
Subvención á la Escuela del Hospicio de Huérfanos, San José	1,980 00	
— — á Juntas de Educación Común	16,973 50	
— — para educación de jóvenes	1,500 00	
Inspección General de Educación Común	22,076 41	
— — de Alajuela	4,480 80	
— — Cartago	2,691 00	
— — Heredia	2,464 00	
— — Puntarenas	1,474 50	
— — Guanacaste	2,567 95	
Escuelas comunes de San José	204,601 73	
— — — Alajuela	113,646 42	
— — — Cartago	83,116 10	
— — — Heredia	81,127 56	
— — — Puntarenas	18,471 63	
— — — Guanacaste	41,624 72	
— — — Limón	1,610 75	
Gastos de exámenes	8,300 55	
Maestros vacantes	788 33	
Compra de libros para bibliotecas públicas	514 80	
Adelanto sueldos	300 00	
Boletín Escolar	2,205 01	
Reparaciones Instituto Alajuela	16,500 00	
Eventuales	32,148 92	782,740 66
	660.2	
<i>Cartera de Guerra</i>		
Secretaría	¢ 11,169 45	
Instrucción militar	8,504 30	
Comandancia en Jefe	10,183 92	
Inspección General del Ejército	3,062 00	
Guardia Presidencial	8,744 00	
Plaza de San José	12,478 00	
Cuartel Principal	108,994 64	
— — de Artillería	75,214 00	
Plaza de Alajuela	60,444 50	
— — Cartago	45,333 97	
— — Heredia	45,354 39	
— — Puntarenas	43,936 11	
— — Guanacaste	39,999 47	
— — Limón	1,287 00	
Gastos menudos de los cuarteles	2,948 25	
Conservación del armamento y correaje	1,471 08	
Vestuario militar para tropa	6,453 15	
Equipos militares	4,430 76	
Uniformes de banda	2,816 08	
Gastos de refuerzo	56,264 11	
Comisiones militares	6,363 40	
Revistas militares	8,941 11	
Bagaje y forraje	960 80	
Cuartel Caballería	19,108 15	
Eventuales	48,247 21	632,709 85
<i>* Cartera de Policía Militar</i>		
Policía Militar, Plaza San José	¢ 123,637 60	
Remonta de Policía Militar	13,733 12	
Plaza de Alajuela	28,364 47	
— — Cartago	29,519 58	
— — Heredia	26,391 34	
— — Puntarenas	15,083 40	
— — Guanacaste	14,546 77	
— — Limón	29,022 16	
Equipos de Policía	3,826 64	
Refuerzos de Policía	3,596 82	
Bagaje y forraje	973 35	
Comisiones militares y policía	77 50	
Eventuales	4,059 81	292,832 56
Pasan	¢	¢ 3,640,429 85

Vienen	©	© 3,640,429 85
<i>Cartera de Marina</i>		
Secretaría.....		1,553 45
Capitanía de Puntarenas		3,805 08
— — Limón.....		3,968 97
Vapor Turrialba		16,451 55
— Chirripó		3,344 78
— Poás.....		25,434 35
— Nicoya		1,800 56
Subvención á las Malas del Pacífico		9,000 00
— á la Compañía de Vapores Sud-Americana		7,500 00
Compra carbón para los vapores		10,715 00
Eventuales		12,543 71
		96,117 45
<i>Cartera de Hacienda</i>		
Secretaría.....	©	16,660 00
Contabilidad		13,169 50
Sección Comercial.....		5,200 28
Sello Nacional.....		9,947 34
Contaduría Mayor.....		10,011 01
Casa de Moneda		6,865 00
Inspección General de Aduanas		2,363 50
Aduana Principal		25,968 65
— de Puntarenas		21,691 33
— — Limón		44,404 41
Departamento de paquetes postales.....		3,912 00
Administración General de Licores y Tabacos.....		17,074 25
— — de Licores y Tabacos de Puntarenas		5,582 65
— — — — — Limón		4,198 30
— — — — — Tempisque		1,761 00
Guardabosques		505 00
Inspección General de Hacienda		5,214 82
Resguardo del centro		15,048 26
— de Limón		7,095 28
— — Puntarenas		12,318 31
— — San Carlos		7,023 44
— — Sarapiquí		4,557 29
— — Guatuso.....		550 00
— — Colorado		14,164 84
— — La Cruz		9,073 47
— — Culebra		3,090 29
— — Tivives y Agujas		179 99
Inspección Colonia Nicoya.....		835 60
Balandra Nacional.....		76 00
Calificador oficial de café.....		346 50
Eventuales		10,413 90
		279,362 21
<i>Diversos</i>		
Adelantos sobre alquileres	©	250 00
Depósitos de Aduana		4,226 34
Gastos de las Aduanas		6,301 52
— de la Inspección General de Hacienda		7,036 45
Devolución sobre giros, exportación café £ 1,415.6.4.....		15,300 90
5 0/0 importación Limón		47,779 46
Comisiones		58,443 60
Pasajes y fletes del ferrocarril		43,000 00
Gastos de la Casa de Moneda		909 20
Almacén, útiles de escritorio		132 10
Cambios		874,646 57
Escrituras públicas.....		736 00
Jefe del Sello Nacional.....		7,000 00
5 0/0 Hospital Limón		6,500 00
Gastos Ejército Expedicionario.....		40,070 30
C. A. Delgado, <i>cy.</i> de		59,440 54
Ferrocarril al Pacifico, <i>cy.</i> cupones		53,437 87
Octavio Béeche, <i>cy.</i> de		6,030 00
W. Le Lacheur & Son, <i>cy.</i> de		55,510 00
Contrato Ruí Molinari		6,045 50
— Moriche & Velázquez		10,000 00
Klopfel & Strobel		1,434 53
Moneda colombiana, depositada en el Sello Nacional		100,900 00
Aseguro de edificios nacionales.....		4,378 48
Bienes raíces		40,000 00
Pasan	©	1,449,509 36
		© 4,015,909 51

325
325
325

325

325

325

1,449
3,043

Vienen	₡ 1.449,509 56	₡ 4.015,909 51
Spicer Brothers Ltd.	1,131 27	
Depósitos judiciales	270 63	
Waterlow & Son	5,000 00	
Soles depositados en el Sello Nacional.	117 00	
Schleicher & Schull	3,126 50	
Ernest W. Spann Ses.	244 41	
Federico Tinoco, contrato letras.	10,000 00	
Casa Moneda, compra oro	12,889 30	
Sello Nacional, plata Costa Rica depositada	100,000 00	
Muellaje, importación Aduana Principal.	278 38	
— Teatro — —	556 70	
Derechos importación — —	1,113 35	
— — Limón.	25 26	
Contrato Julio E. Vander Laat	5,000 00	
Depósito permanente Administración Licores y Tabacos Puntarenas	1,000 00	1.590,262 16
<i>Cartera de Beneficencia</i>		
Asilo Chapuf.	₡ 11,000 00	
Hospicio de Leprosos	11,476 78	
Hospital de Huérfanos de San José	8,515 00	
Hospicio de Incurables	3,770 00	
— — Huérfanos de Cartago	2,760 00	789
— — — Heredia	1,680 00	
Hospital de Alajuela	810 00	
— — Cartago	570 00	
— — Heredia	810 00	
— — San Juan de Dios.	2,240 00	
Subvención a sociedades de beneficencia extranjeras	10,000 00	
Médico oculista	2,609 99	
Eventuales	3,360 00	
Jubilaciones y pensiones	₡ 59,601 77	
Banco de Costa Rica, <i>cy</i> . Empréstito Escolar	58,004 80	
Juntas de Educación — — —	9,920 00	128,856 57
— — —	1,330 00	
<i>Servicio de monopolios</i>		
Compra de dulce	₡ 1,243 44	
— — leña	7,862 50	
— — aguardiente	34,060 32	
— — tabacos	270,739 08	
Fletes — licores	1,457 91	
— — tabacos	8,429 31	
Jornales y materiales	10,333 13	
Desembarque de tabaco	2,940 10	337,065 79
<i>Fondos en administración</i>		
Giros postales San José	₡ 61,064 91	
— — Puntarenas	291,080 81	
— — Limón	46,236 60	
Boletas de Instrucción	19,121 91	
Fondos de San Luis Gonzaga Cartago	5,661 18	
— — Jirara, Cartago	60 00	
Hospital de Cartago, impuesto Ferrocarril	2,801 16	
— — Alajuela — —	1,934 10	
— — Heredia — —	1,826 87	
— — San Juan de Dios, impuesto Ferrocarril	3,775 51	
— — Limón — —	1,461 50	435,024 55
<i>Deuda Interior</i>		
Vales a pagar	₡ 999,443 02	
Intereses y descuentos.	53,048 78	
Banco de Costa Rica, contrato 14 marzo 1898	185,249 90	
Amortización billetes nacionales depositados en el Sello Nacional.	23,146 00	
Depósitos de particulares	32,066 37	
A. Gallegos, <i>cy</i> . intereses	1,800 00	
Hospital de Puntarenas, <i>cy</i> . maderas	18,608 86	
— — Liberia — —	7,300 00	
Pasan	₡ 1.320,662 93	₡ 6.507.118 58

Vienen	₡ 1,320,662 93	7371 ₡ 6,507,118 58
Depósitos á favor pupilos Barroeta	7,889 60	→ 1,812,80
Certificados oro, depositados en el Sello Nacional	32 50	
M. C. Keith, empréstito de ₡ 750,000-00 oro americano	45,815 08	1,374,400 11
<i>Consolidados</i>		
Legado Barroeta	₡ 7,300 00	
Hospital San Juan de Dios	15,530 00	
Fondos Hospital Cartago	10,815 34	
— eclesiásticos	6,825 00	
— 5 o/o Hospital Limón	1,555 23	
— Hospital Grecia	1,092 00	43,117 57
<i>Cuentas varias</i>		
Préstamos á Juntas de Educación	₡ 1,720 00	
Lazard Freres de N. Y. c/c	526,208 29	
W. Phipps & C ^o , Agentes financieros	5,074 00	
Flint & C ^o , c/ de	9,637 08	
Glyn Mills Currie & C ^o	20,000 00	562,639 37
Mas: en giros de exportación café y dividendo acci nes ordinarias del Ferrocarril de Costa Rica, que han sido aplicados al pago de los contratos celebrados con el Banco Anglo Costarricense, al servicio de la Deuda Exterior y otras cuentas pequeñas, ₡ 79,609.58, al cambio de 109 o/o, según presupuesto		831,915 97
<i>Suma total</i>		₡ 9,319,191 60
RESUMEN		
<i>Carteras</i>		
Gobernación	₡ 689,471 16	
Policía	150,807 70	
Fomento	723,173 38	
Relaciones Exteriores	72,313 87	
Justicia	269,249 15	
Culto	27,131 52	
Instrucción	782,740 66	
Guerra	632,709 85	
Policía Militar	292,832 56	
Marina	96,117 45	
Hacienda	279,362 21	
Diversos	1,590,262 16	₡ 5,606,171 67
<i>Servicios varios</i>		
Cartera de Beneficencia	₡ 59,601 77	
Diversos de servicios varios	69,254 80	128,856 57
Servicio de monopolios	₡ 337,065 79	
Fondos en administración	435,024 55	
Deuda Interior	1,374,400 11	
Consolidados	43,117 57	
Cuentas varias	562,639 37	2,742,247 39
Giros exportación café y dividendo		
Acciones ordinarias, Ferrocarril Costa Rica	₡ 831,915 97	831,915 97
<i>Total</i>		₡ 9,319,191 60

Nº 5

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE COSTA RICA

*Bonos pagados por el Banco de Costa Rica en el corriente año
económico por cuenta del Gobierno*

<i>Del 1º de abril de 1900 al 31 de marzo de 1901</i>			
7	Bonos, serie A, núms. 2, 11, 101, 104, 121, 126, 182, á ₡ 100-00 cju.	₡	700 00
2	" " B, " 310, 481, á ₡ 100-00 cju.		200 00
8	" " C, " 517, 530, 533, 624, 625, 655, 669, 725, á ₡ 100-00 cju.		800 00
2	" " D, " 832, 969, á ₡ 100-00 cju.	₡	1,900 00
Pagado del 1º de abril de 1894 al 31 de marzo de 1900			12,000 00
Saldo á pagar			86,100 00
Total del empréstito		₡	100,000 00

Contabilidad General de Hacienda.—San José, 26 de abril de 1901.

JOSÉ RODÓ

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE COSTA RICA

*Cupones por intereses pagados por el Banco de Costa Rica en el
corriente año económico, por cuenta del Gobierno*

<i>Al 31 de diciembre de 1899</i>			
15 cupones, serie A, números 48 á 50, 52, 54, 57, 59 á 60, 62, 202 á 207 á ₡ 4-50 cju.	₡	67 50	
5 cupones, serie B, números 324 á 326, 328 á 329, á ₡ 4-50 cju.		22 50	₡ 90 00
<i>Al 30 de junio de 1900</i>			
222 cupones, serie A, números 1 á 5, 7 á 9, 11, 13 á 19, 21 á 28, 30 á 38, 40 á 50, 52 á 65, 67 á 68, 70 á 82, 84, 86 á 91, 93 á 95, 97 á 108, 110 á 112, 114 á 131, 133 á 158, 160 á 161, 163 á 167, 169 á 172, 174 á 175, 177, 179 á 183, 185 á 191, 193 á 198, 200 á 218, 220 á 233, 235 á 244, 246 á 250, á ₡ 4-50 cju.	₡	999 00	
215 cupones, serie B, números 251 á 256, 258 á 261, 263 á 264, 266 á 267, 269 á 280, 283 á 299, 301 á 302, 304 á 312, 316 á 320, 322 á 326, 328 á 330, 332 á 340, 342 á 355, 357 á 366, 369 á 375, 377 á 396, 398 á 399, 401 á 402, 404 á 422, 424 á 433, 435 á 439, 442, 444 á 445, 447, 449 á 451, 453 á 457, 459 á 466, 467 á 471, 473 á 478, 480 á 483, 485 á 495, 497 á 500, á ₡ 4-50 cju.		967 50	
211 cupones, serie C, números 501, 504 á 512, 515 á 518, 520 á 525, 527 á 536, 538 á 547, 549 á 559, 561 á 563, 565 á 670, 572 á 575, 577 á 585, 588 á 591, 593 á 594, 596 á 599, 601 á 605, 607 á 610, 612, 615 á 617, 619 á 638, 640 á 645, 647 á 649, 651 á 656, 658 á 665, 667, 669 á 679, 681, 683 á 691, 693 á 694, 696 á 708, 710 á 713, 715 á 718, 720 á 728, 730 á 735, 737 á 742, 745 á 750, á ₡ 4-50 cju.		949 50	
224 cupones, serie D, números 751 á 760, 763 á 785, 787 á 795, 797 á 802, 804 á 813, 815 á 823, 827 á 840, 842, 844 á 851, 853 á 857, 859 á 873, 875 á 881, 883 á 887, 889 á 912, 914 á 938, 940 á 966, 968 á 991, 993, 1,000, á ₡ 4-50 cju.		1,008 00	3,924 00
<i>Al 31 de diciembre de 1900</i>			
208 cupones, serie A, números 1 á 5, 7 á 9, 11, 13 á 17, 18 á 19, 21 á 28, 30 á 38, 40 á 47, 53, 55 á 56, 58, 61, 63 á 65, 67 á 68, 70 á 82, 84, 86 á 91, 93 á 95, 97 á 108, 110 á 111, 118 á 131, 133 á 158, 160 á 161, 163 á 167, 169 á 172, 174 á 175, 177, 179 á 183, 185 á 191, 193 á 198, 200 á 218, 220 á 233, 235 á 244, 246 á 250, á ₡ 4-50 cju.	₡	936 00	
214 cupones, serie B, números 251 á 256, 258 á 261, 263 á 264, 266 á 267, 269 á 280, 283 á 295, 297 á 299, 301 á 302, 304 á 312, 316 á 320, 322 á 226, 328 á 330, 332 á 340, 342 á 345, 346 á 355, 357 á 366, 369 á 375, 377 á 396, 398 á 399, 401 á 402, 404 á 422, 424 á 433, 435 á 439, 442, 444 á 445, 447, 449 á 451, 653 á 457, 459 á 471, 473 á 478, 480 á 483, 485 á 495, 497 á 500, á ₡ 4-50 cju.		963 00	
211 cupones, serie C, números 501, 504 á 512, 515 á 518, 520 á 525, 527 á 536, 538 á 547, 549 á 559, 561 á 563, 565 á 570, 572 á 575, 577 á 585, 588 á 591, 593 á 594, 596 á 599, 601 á 605, 607 á 610, 612, 615 á 617, 619 á 638, 640 á 645, 647 á 649, 651 á 656, 658 á 665, 667, 669 á 679, 681, 683 á 691, 693 á 694, 696 á 708, 710 á 713, 715 á 718, 720 á 828, 730 á 735, 737 á 742, 745 á 750, á ₡ 4-50 cju.		949 50	
224 cupones, serie D, números 751 á 760, 763 á 785, 787 á 795, 797 á 802, 804 á 813, 815 á 823, 827 á 840, 842, 844 á 851, 853 á 857, 859 á 873, 875 á 881, 883 á 887, 889 á 912, 914 á 938, 940 á 966, 968 á 991, 993, 1,000, á ₡ 4-50 cju.		1,008 00	3,856 50
1,749 cupones			₡ 7,870 50
	Suma total.....		